

Ministerio de Relaciones Exteriores

Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Agencia Nacional de Investigación e Innovación

Por una parte: la Agencia Nacional de Investigación e Innovación (en adelante ANII), representada en este acto por su Presidente, Dr. Rodolfo Silveira con sede en Rincón 518 piso 2, Montevideo, Uruguay; **y por otra parte:** el Ministerio de Relaciones Exteriores (en adelante MRREE), representado en este acto por el señor Ministro, Dr. Luis Almagro, con sede en la calle Colonia 1206, Montevideo, Uruguay, acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: (Las Partes)

1.1. El MRREE, de acuerdo con la ley 18.250 en su artículo 73 tiene a su cargo a través de la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación la coordinación de la política nacional de vinculación y retorno con la emigración.

1.2. Por su parte, la ANII creada por la Ley 17.930 del 19 de diciembre de 2005 como persona de derecho público no estatal, tiene entre sus principales objetivos: preparar, organizar y administrar instrumentos y programas para la promoción y el fomento del desarrollo científico-tecnológico y la innovación, así como promover la articulación y coordinación de las acciones de los actores públicos y privados en la creación y utilización de conocimientos en todas las áreas.

1.3. Las Partes han evaluado la factibilidad y pertinencia de acciones conjuntas orientadas al fomento de la investigación y la innovación en el área de ciencias y tecnología, valorando la necesidad de consolidar estos esfuerzos a través de un Acuerdo, preservando sus respectivas orientaciones, para lograr una mayor eficiencia y eficacia en la coordinación de sus actividades y recursos con el fin de cumplir cabalmente con sus respectivos objetivos.

SEGUNDO: (Antecedentes)

2.1. El MRREE a través de la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación planifica, programa y ejecuta la política nacional de vinculación y de retorno con la emigración uruguaya residente en el exterior.

Ministerio de Relaciones Exteriores

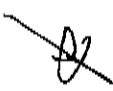
Dentro de las actividades desarrolladas por esta política nacional de vinculación, se encuentran, entre otros objetivos: la elaboración de una base de datos de los uruguayos altamente calificados residentes en el exterior, la organización, participación y seguimiento de las actividades y los trabajos que se realicen por y con destino a los uruguayos altamente calificados residentes en el exterior.

2.2. La ANII ha diseñado y ejecuta un conjunto de instrumentos que despliegan sus efectos también en la comunidad de uruguayos en el exterior.

Dentro de los Instrumentos elaborados por la ANII, la antedicha Agencia cuenta con el "Programa de vinculación con científicos y tecnólogos uruguayos en el exterior" (en adelante el Programa), con el cual se financiará la venida de científicos y tecnólogos uruguayos que se encuentren radicados en el exterior, a los efectos que los mismos puedan tener una participación relevante en el dictado de cursos de posgrado; la realización de seminarios y/o talleres docentes y de investigación y la capacitación en nuevas técnicas en el ámbito productivo y empresarial nacional.

TERCERO: (Objeto).

El presente Acuerdo entre el MRREE y la ANII tiene por objeto establecer un marco de actuación conjunta en actividades de interés común a ambas instituciones.



En ese sentido, el MRREE y la ANII acuerdan inscribir el conjunto de programas en general y el "Programa de vinculación con científicos y tecnólogos uruguayos en el exterior" en particular, en el marco de las políticas promovidas por la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación y la Dirección de Vinculación.



CUARTO: (Obligaciones)

4.1 Las Partes se obligan a coordinar, asistir y acompañar a los científicos y tecnólogos que lleguen al país en el marco del Programa, así como a optimizar el resultado de su estadía en el país, redundando en el mayor beneficio posible para los fines del programa antedicho, en

Ministerio de Relaciones Exteriores

particular, y el enriquecimiento académico y tecnológico del país en general.

El MRREE y la ANII en el marco de las acciones de cooperación que desarrollarán, coordinarán actividades tendientes a la optimización de la estadía en el país de los científicos y tecnólogos, que redunden en beneficios para el Programa y promuevan el enriquecimiento académico y tecnológico del país.

4.2. El MRREE, en Coordinación con la Unidad de Comunicación Institucional de la ANII propenderá a dar la más amplia difusión a las visitas que se desarrollen en el marco del Programa.

4.3. El MRREE, a través de la Dirección General para Asuntos Consulares y Vinculación -Dirección de Vinculación conjuntamente con la ANII, diseñarán, organizarán y difundirán todas aquellas actividades que, en el marco de la visita de los científicos y tecnólogos antes mencionados, tiendan a optimizar los resultados del Programa antecedente del presente Acuerdo.

4.4. Las Partes coordinarán la elaboración de una relación de lo actuado por el visitante, debiendo realizar una evaluación al término de cada visita; insumo éste que tomarán la ANII y el MRREE para futuros programas.

4.5. El MRREE, a través de sus representaciones y de las vías que habitualmente utiliza a los efectos del vínculo con la diáspora en el exterior del país, dará la más amplia difusión del Programa y de cada una de las visitas que en su marco se concreten.

4.6. Serán de cargo de la ANII todos los gastos generados en el diseño, desarrollo, coordinación y evaluación del Programa.

4.7. Las Partes procurarán destinar al exterior aquellas capacidades en las que Uruguay tiene fortalezas.

4.8. La ANII, a través de su Unidad de Comunicación Institucional, coordinará la instrumentación comunicacional del Programa y su

Ministerio de Relaciones Exteriores

ejecución, participando en el diseño de materiales y en aquellas actividades que cualquiera de las dos instituciones, o ambas en conjunto, así lo consideren.

4.9. La ANII recomendará al MRREE, de la lista de científicos y tecnólogos de la base de datos de uruguayos altamente calificados residentes en el exterior, los candidatos que considere para colaborar como asesores del MRREE en negociaciones internacionales en las que participe la República, en áreas como Medicina, Biotecnología, Medio Ambiente, entre otras.

4.10. En todos los casos el seguimiento en el cumplimiento de las obligaciones emergentes del presente será de competencia y responsabilidad conjunta del MRREE y de la ANII.

QUINTO: (Plazo)

El plazo del presente Acuerdo se extenderá por un año considerado desde la suscripción del mismo, pudiéndose renovar automáticamente, salvo que una de las partes manifieste por escrito su decisión de finalizar el presente Convenio, con una antelación no inferior a 30 días.

SEXTO: (Disponibilidad presupuestal).

Las actividades previstas en el presente Convenio, así como aquellas a programarse en el futuro, estarán sujetas a la disponibilidad presupuestal con que, a tales efectos, cuenten ambas instituciones.

SÉPTIMO: (Domicilios Especiales) A todos los efectos derivados del presente Acuerdo, las partes fijan como domicilios especiales los indicados como suyos en la comparecencia, quedando establecida la plena validez de toda comunicación realizada por cualquier medio idóneo.

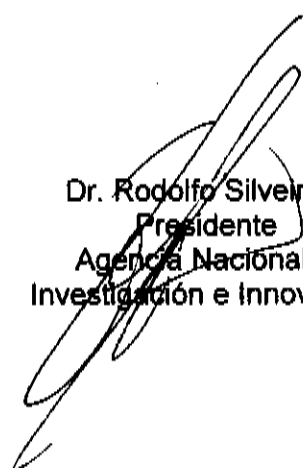


Ministerio de Relaciones Exteriores

Para constancia, se otorga el presente en dos ejemplares de igual tenor,
en la ciudad de Montevideo, el diecinueve de agosto de dos mil once.



Embajador Dr. Luis Almagro
Ministro
Ministerio de Relaciones Exteriores



Dr. Rodolfo Silveira
Presidente
Agencia Nacional de
Investigación e Innovación